Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

Monterrey, Nuevo León - Miércoles - 21 de Octubre de 2026

NO BAJAMOS LA GUARDIA

— 2026 —

Índice

Sección Segunda

V VARIOS



TOMO CLXIII
NÚMERO
140 II

Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario

V VARIOS.

- **EDICTOS.**

JUZGADO MIXTO DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DR. ARROYO, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 291/2026..... 4

JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL GALEANA, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 211/2026..... 5

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 458/2025..... 6-7

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 70/2025..... 8-9

JUZGADO SEGUNDO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 297/2019..... 10-11

JUZGADO SÉPTIMO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 578/2016..... 12

JUZGADO SEXTO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 221/2026..... 13

JUZGADO MIXTO DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL VILLALDAMA, N.L., 1° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 697/2025..... 14

JUZGADO DE MENOR CUANTÍA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 12389/2024..... 15-16

JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 845/2025..... 17

TOMO CLXIII
NÚMERO
140 II

Periódico Oficial
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1098/2025. **18**

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1190/2023. **19**

JUZGADO PRIMERO DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1210/2025. **20**

JUZGADO SEGUNDO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 246/2013. **21**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 761/2025. **22-23**

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1401/2022. **24**

JUZGADO CUARTO DE JUICIO CIVIL ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 6/2026. **25**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 903/2025. **26-27**

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 357/2024. **28**

JUZGADO MIXTO DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL VILLALDAMA, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 300/2026. **29**

JUZGADO OCTAVO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 169/2026. **30-31**

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL
DR. ARROYO, N.L.

Edicto

Periódico Oficial del Estado.

Por auto de fecha 7 siete de octubre del 2026 dos mil veintiséis, se radicó en este juzgado el expediente 291/2026, relativo al juicio sucesorio de intestado a bienes de Teresa Niño Castilleja promovido por Antonio Romo de la Rosa y María Magdalena Romo Niño; en el que se ordenó la publicación de un Edicto por una sola vez en el *Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "El Norte"*, que se edita en la capital del Estado, convocando a todas aquellas personas que se estimen con derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo al local de este juzgado, dentro del término de 30 treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto respectivo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 819 del *Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado*.- Doy fe.

Al contestar este Oficio, citese el número del mismo, fecha y Expediente

Doctor Arroyo, Nuevo León, a 14 de octubre del 2026.
Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado.

Licenciado Marco Antonio Reyna Eguia.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL DÉCIMOPRIMER DISTRITO JUDICIAL
GALEANA, N. L.

Periódico Oficial

EDICTO

Con fecha 28 veintiocho de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, se radico en este juzgado el expediente judicial número 211/2026, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad perpetuam, promovidas por Pablo Morales Huerta, a fin de justificar la posesión como medio de acreditar el dominio pleno sobre el bien inmueble, el cual consiste en: "Ubicado en avenida los Encinos número 21, Barrio de Jalisco de este municipio de Galeana, Nuevo León, lote de terreno rústico con una superficie de 8,392.993 metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Oriente del punto 1 al 2 mide 176.40 metros y colinda con camino vecinal, Al Sur del punto 2 al 3 mide 6.14 metros y colinda con camino vecinal, del punto 3 al 4 mide 3.45 metros, del punto 4 al 5 mide 27.91, del punto 5 al 6 mide 27.19 metros y colinda con camino vecinal, Al Poniente del punto 6 al 7 mide 180.14 metros y colinda con camino vecinal, Al Norte del punto 7 al 8 mide 11.19 metros del punto 8 al 9 mide 11.21 metros del punto 9 al 1, mide 7.59 metros y colinda con Avenida los Encinos"*(sic),* ordenándose publicar por una sola vez el presente edicto, en el *Boletín Judicial*, Periódico Oficial y el Periódico el Porvenir que se edita en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, así como en los lugares públicos y visibles de esta ciudad y en los estrados de este juzgado, esto a fin de hacer del conocimiento de terceros la posesión y el pleno dominio, que en concepto de propietario Pablo Morales Huerta, respecto del bien inmueble mencionado a fin de dar debido cumplimiento a lo establecido por el artículo 941 del *Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado*. Doy fe.

Al contestar este Oficio, cítese el número del mismo, fecha y Expediente

Galeana, N. L., a 08 de octubre de 2026

Secretaria del Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL
DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL
GALEANA, N.L.

Licenciada Rosa Margarita Hernández Hernández.

Cuauhtémoc s/n, Esq. 15 de Mayo
Galeana, N. L.
Tel: 01 (826) 213-14-50 y 51

Orden No. 1571 21

Número de Edicto 153789

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

A las ciudadanas Susana Guadalupe
y Teresa Evangelina de apellidos Martínez Moreno
con domicilio ignorado

Mediante proveído dictado por el Juzgado Cuarto Familiar de Primer Distrito Judicial del Estado el día 3 tres de junio del 2026 dos mil veintiséis, dentro del expediente número 458/2025, relativo al Juicio ordinario civil sobre nulidad de juicio concluido promovido por Humberto Serna Martínez en contra de Luis Roberto, Susana Guadalupe y Teresa Evangelina de apellidos Martínez Moreno, se advirtió que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento general del paradero de Susana Guadalupe y Teresa Evangelina de apellidos Martínez Moreno, con fundamento en lo establecido por el numeral 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, y para los efectos de la notificación personal ordenada mediante auto de admisión, notifíquese a las citadas co demandadas por medio edictos que se publiquen por tres veces consecutivas tanto en el periódico "El Porvenir", en el Boletín Judicial del Estado y en el Periódico Oficial del Estado, todos que se editan en la Entidad. Lo anterior, a fin que dentro del término de 9 nueve días, ocurran a producir su contestación, si para ello tuviese excepciones legales qué hacer valer, acorde con lo establecido por el artículo 639 del Código Procesal en cita, y si tuviere probanzas que proponer las ofrezca en dicho escrito, según lo preconiza el numeral 230 del Ordenamiento Procesal Civil de la Entidad. En la inteligencia que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto ordenado, quedando en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial. Previniéndosele de igual forma a las citadas co demandadas, a fin de que señalen domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualesquiera de los municipios de Apodaca, Guadalupe, General Escobedo, Monterrey, San Nicolás de los Garza de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, ya que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les efectuaran por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos de este juzgado, acorde con lo previsto por el artículo 68 del precepto legal antes citado.
Monterrey, Nuevo León a 24 veinticuatro de septiembre 2026 dos mil veintiséis.

ELDA PATRICIA PUENTES CANTU
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR

No. Edicto:153789 - 4BB7630E-26B8-F111-BAC0-061022300097

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	ELDA PATRICIA PUENTES CANTU
	Cargo	C. Secretario
	ID	4AB7630E-26B8-F111-BAC0-061022300097
Firma	# Serie	3030303031303030303037303536343383435
	Fecha(UTC/MTY)	24/09/2026 2:41:47 pm / 24/09/2026 8:41:47am
	Sello	cLg2AAdN9RKPosPilZzRNwmrJrSRMz56KkFpqlZteOtUPnJHhbW4fNUGcwBdioy aOLfYQ3oGcaniLAJOz7jiGvvj++l4wYH3TOZmhCLlEgEkwr6tmvh5bPorLMGrdKh XovoDCMQ/kNT0n10AI0sKXd9DQRfVTFC+p8YeVXqrdu47aKOKFv+NlkIDIG8+8 f9o6katoMWwR6R8zakOmCUFQkdT9OOgH956eZ/P1DUn1rXKMCA1hnUgpwCq sbRPNPbWYX4p6ujC8vFI31FlfpJrG6yl5mc54Li+HmlbcaXfWp9BZNVlgH8ikJhYr 3TpfC66JWaQbl6YTYEa4HGgdSkA==
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	24/09/2026 02:41:49 PM / 24/09/2026 08:41:49 AM
	Respondedor	OCSP SAT
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
	# Serie	275106190557734646082654485476256902099002995253
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=4AB7630E-26B8-F111-BAC0-061022300097		

No. Edicto: 153789 - 4BB7630E-26B8-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 1569 21-23-26

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 152806

Dirigido a: José Roberto Ríos Galindo y Liliana Margarita Arévalo Martínez de Ríos Domicilio: Ignorado Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número 70/2025, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre notificación e interpelación judicial promovidas por Gustavo Emanuelle Castillo Escamilla, en su carácter de apoderado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León respecto de José Roberto Ríos Galindo y Liliana Margarita Arévalo Martínez de Ríos. En fecha 4 cuatro de febrero de 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite el procedimiento propuesto, solicitándose la notificación e interpelación judicial sobre el pago de la cantidad de $197,954.32 (ciento noventa y siete mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 32/100 moneda nacional), correspondiente al adeudo pendiente de liquidar a capital de préstamo otorgado por el promovente, derivado del contrato de mutuo con interés y garantía en primer lugar y grado; así como al pago pago de las cantidades de: $332,596.60 (trescientos treinta y dos mil quinientos noventa y seis pesos 60/100 moneda nacional), por concepto de intereses ordinarios; $5,684.29 (cinco mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 29/100 moneda nacional), por concepto de intereses moratorios; $18,324.34 (dieciocho mil trescientos veinticuatro pesos 34/100 moneda nacional), por concepto de seguro contratado; conceptos que se reclaman a partir del incumplimiento más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. Por lo que se hace constar que por auto del 16 dieciséis de junio de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó la notificación a la parte interpelada, por medio de edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último para el efecto de hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 diez días contados al día siguiente en que se haga la última; debiéndose prevenir para que señale domicilio en esta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Por lo que como se dijera quedan a disposición de la parte interpelada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado.- Doy Fe.

JESUS RAFAEL ENCINAS MORENO
SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

ACTIVO

No. Edicto:152806 - 22937BD8-F0BC-F111-BAC0-061022300097

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	JESUS RAFAEL ENCINAS MORENO
	Cargo	C. Secretario
	ID	1F937BD8-F0BC-F111-BAC0-061022300097
Firma	# Serie	30303030313030303030303731363933333637 34
	Fecha(UTC/MTY)	30/09/2026 5:03:16pm / 30/09/2026 11:03:16am
	Sello	a1cirEbszx7q89g74ZdzIpMnPaDOE6+ZYuf2UqUgYFeT19HxNSFaKU67XiM044u WtSJrRGCIln1P+Gy5bGJdVm36vfduY8bCOnW1SO+EAjqyN92Pg/HKs58RXzOh 2iHedD8+fGq05m6mkrYlGgOViHVAYQMEVEBQIWItSxZLOJjERtQa+3UdjDY3+y 2ajqKwiddLK/udjVN572ICd3B1XLVo0RW1BK3oHWy7UBKqAaMSzTuvKauZ4Mx yFacrNINAnU/PK7vpv+3x2p6jxVQNDVStt2sbNGIUGntH0jUZvZYZTonUnD/l0c8g clfi0HuT6IUFqyistZzp9Kx6WQ==
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	30/09/2026 05:03:23 PM / 30/09/2026 11:03:23 AM
	Respondedor	OCSP SAT
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
	# Serie	275106190557734646082554485476256902099002995253
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=1F937BD8-F0BC-F111-BAC0-061022300097		

ACTUACIONES

No. Edicto: 152806 - 22937BD8-F0BC-F111-BAC0-061022300097

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE
JURIDICCIÓN CONCURRENTE
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

AL C.: ÓSCAR FERNANDO CASTILLO YIP
CON DOMICILIO: DESCONOCIDO.

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado dentro de los autos que integran el expediente **297/2019**, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por **Ezequiel Luis Quijano Domínguez, en su carácter de endosatario en procuración de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en contra de **El Jarrito Caguamería y Antojería, Sociedad Anónima de Capital Variable y Óscar Fernando Castillo Yip**, se advierte que por auto del 11 once de junio de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó emplazar por edictos al codemandado **Óscar Fernando Castillo Yip;** los cuales se publicaran por 3 tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, pudiendo ser el periódico "El Norte" o "Milenio Diario Monterrey", a elección del actor, ambos que se editan en esta ciudad, así como en "Reforma" o en "Milenio Diario", estos dos últimos que a criterio del suscrito juzgador son de circulación amplia y cobertura nacional, así como en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, es de establecerse que se le reclama las siguientes prestaciones:

a) El pago de la cantidad de $ 4´620,000.00 (Cuatro Millones Seiscientos Veinte Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), por concepto de Suerte Principal.

b) El pago de los Intereses Convencionales, y, Moratorios pactados en el documento base de la acción; devengados, y, de los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo y/o la tasa que conforme a los criterios jurisprudenciales sean determinados por esta H. Autoridad Judicial.

c) El pago de los Gastos y Costas Judiciales, que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Los documentos presentados con la demanda inicial son los siguientes:

ANEXOS:
PAGARE CON ENDOSO ADHERIDO
COPIA IFE
2 COPIAS RFC
COPIA CURP
DOS SOBRES CERRADOS QUE DICEN CONTENER PLIEGO DE POSICIONES
1 TRASLADO

Se precisa que el emplazamiento hecho por edictos surtirá sus efectos a partir del día siguiente al de la última publicación que se realice en el citado Periódico, por lo que se hace necesario que la última publicación de edicto se realice en el citado Periódico Oficial del Estado. Haciéndose saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de 30 treinta días, contados del siguiente al de la última publicación realizada en los términos precitados, quedando en el

1

Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, a disposición de la parte demandada, las copias de traslado de la demanda, de los documentos aportados a la misma, a fin de que se imponga de las mismas, y dentro del término de treinta días **produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones que permite la ley; y pague la cantidad de $4'620,000.00 (cuatro millones seiscientos veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal, o en su caso señale bienes para embargo, de los no exceptuados de secuestro, suficientes para garantizar las prestaciones reclamadas, apercibiéndolo que de no hacerlo, el derecho pasará al actor;** en la inteligencia que, dicha notificación surtirá efectos al día siguiente de haberse hecho la última publicación, debiéndose allegar a esta autoridad las constancias relativas a las citadas publicaciones, lo anterior con apoyo en el referido artículo 1070 del *Código de Comercio*. De igual forma, prevéngase a la parte demandada, a fin de que señale domicilio para efecto de oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes de carácter personal se le practicarán conforme a las reglas establecidas en el artículo 1069 del *Código de Comercio*, es decir, por su simple publicación en el Boletín Judicial que se edita por el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Doy fe.

La C. Secretario adscrita al Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado

Licenciada Diana Nallea Flores García

2

Orden No. 1572 21-23-26

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEPTIMO DE
JURIDICCIÓN CONCURRENTE
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

A María Concepción Eligio Ibarra, con domicilio ignorado. En el Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, en fecha 11 once de febrero de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó venta judicial del bien inmueble embargado en autos que le corresponde a la parte demandada Baltazar Acosta Camacho, quien es copropietario del mismo, dentro del expediente judicial número 578/2016, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su apoderado general para pleitos y cobranzas, Juan Manuel Hernández Hernández y continuado por Juana María Plaza Vargas con el mismo carácter, en contra de Baltazar Acosta Camacho y por los motivos expuestos en los autos de fecha 27 veintisiete de mayo de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó notificar al copropietario del bien inmueble embargado en autos María Concepción Eligio Ibarra, por medio de edictos, a fin de hacerle saber el estado de ejecución que actualmente guarda el presente procedimiento, respecto del bien inmueble embargado en autos que se identifica como:

son : Inscripción Número 404, Volumen 40, Libro 10, Sección I Propiedad, Unidad Apodaca, de fecha 21 de Mayo de 1990, el mismo que se describe en la escritura de propiedad como sigue : " Lote de terreno marcado con el número (25) veinticinco, de la manzana número (16) dieciséis, del Fraccionamiento Residencial Los Robles, en Apodaca, Nuevo León, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide (17.00) diecisiete metros, y colinda con el lote número (24) veinticuatro; al Sur mide (17.00) diecisiete metros, y colinda con el lote número (26) veintiséis; al Oriente mide (5.00) cinco metros y colinda con Avenida Conquistadores; al Poniente mide (5.00) cinco metros, y colinda con el lote número (27) veintisiete. Cuya manzana se encuentra circundada por las siguientes calles: al Norte con la Avenida del Triunfo; al Sur con calle Maria Curie; al Oriente con Avenida Conquistadores; al Poniente con calle Einstein. Con una superficie total de (85.00) ochenta y cinco metros cuadrados. Teniendo como mejoras la finca marcada con el número (102) ciento dos, de la Avenida Conquistadores de dicho Fraccionamiento.".

A fin, que dentro del término legal de 8 ocho días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los referidos edictos, manifieste ante éste recinto judicial si es su deseo hacer uso del derecho del tanto que la ley le confiere respecto del 50% cincuenta por ciento que le corresponde a Baltazar Acosta Camacho, del bien inmueble embargado dentro del presente procedimiento, cuyos datos de registro se precisaron en líneas anteriores, previniéndole además para que dentro de igual termino señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del presente procedimiento, en ésta ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se les practicarán en la forma prevista por el numeral 1069 del Código de Comercio, es decir mediante su sola publicación en el Boletín Judicial, Monterrey, Nuevo León, a 8 ocho de septiembre de 2026 dos mil veintiséis.

Diana Laura García Canales
Secretario del Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del
Primer Distrito Judicial del Estado

Orden No. 1573 21-23-26

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEXTO DE
JURIDICCIÓN CONCURRENTE
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

Aníbal Israel Martínez García y Sofía Silva Rodríguez, con domicilio desconocido. En fecha 27 de Agosto del año 2026, se ordena emplazar a la parte demandada **Aníbal Israel Martínez García y Sofía Silva Rodríguez** por medio de Edictos que se deberán de publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de circulación nacional Reforma, así como en el Periódico local El Norte y/o Milenio Diario y/o El Porvenir, a elección del solicitante, para hacerle de su conocimiento que en fecha 26 de Marzo del año 2026 se radico en este Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente el expediente judicial número 221/2026 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por **Olivia Costilla Flores**, en su carácter de endosataria en procuración de **Cilsa Tires, S.A. de C.V.**, en contra de **Aníbal Israel Martínez García** y **Sofía Silva Rodríguez**, admitiéndose a trámite con motivo de demanda en la que se reclama el pago de las siguientes prestaciones:

A). El pago de la cantidad de **$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 PESOS MEXICANOS),** por concepto de **suerte principal** que se desprende del original del pagaré base de la acción anexo a la presente.

B). El pago de los **intereses moratorios** generados y no pagados, así como los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, calculados a una tasa del **10% (DIEZ POR CIENTO)** anual.

C). El pago de gastos y costas que se originen por el desarrollo del presente juicio hasta su total conclusión.

Quedan en la Secretaría de este Juzgado a su disposición de usted las copias de la demanda y documentos los cuales son los siguientes: pagare, endoso, tres copias simples de credencial para votar, copia simple de constancia fiscal, tres copias simples de constancia de la clave única de registro de población, copia simple de cédula todos sellados y rubricados por la Secretaría de este Juzgado, para su debida instrucción y para que dentro del término que más adelante se menciona ocurran ante esta autoridad a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer ofreciendo en el mismo escrito contestatorio las pruebas, relacionándolas con los hechos, y acompañando los documentos en que funda sus excepciones, apercibiéndole que, si dejare de cumplir con lo anterior, esta autoridad no las admitirá salvo aquellas que sean supervenientes. En el entendido de que, conforme a lo previsto por el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria a la materia mercantil, los demandados antes referidos deberán comparecer dentro del término de 30-treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos antes ordenados. Igualmente, esta Autoridad tiene a bien en prevenir a la parte demandada **Aníbal Israel Martínez García** y **Sofía Silva Rodríguez** para el efecto de que dentro del término concedido para contestar, es decir 30 treinta días hábiles, designen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, apercibiéndoles de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán por medio de las reglas de las notificaciones no personales, conforme lo establece el artículo 1069 del Código de Comercio aplicable, es decir por medio del Boletín Judicial. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1075 del Código de Comercio aplicable. Doy Fe.-

ESTA. SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE JURISDICCION CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. ALEJANDRO RUELAS BURGOA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEXTO DE JURISDICCION CONCURREN
PRIMER DISTRITO JUDI

Orden No. 1575 21-23-26

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL NOVENO
DISTRITO JUDICIAL
VILLALDAMA, N. L.

EDICTO

Apoderado o Representante Legal de "Bevidasa, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable".
Domicilio ignorado.

En fecha 8 ocho de enero de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó dentro del expediente judicial **697/2025** formado con motivo del **juicio ordinario civil sobre reversión de donación** promovido por **Edgar Alfredo Zavala, Titular de la Secretaría del Síndico Segundo del Municipio de Anáhuac, Nuevo León, así como representante legal de la Administración Pública Municipal de Anáhuac, Nuevo León**, en contra de **"Bevidasa, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable"**, ordenándose por auto de fecha 17 diecisiete de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, notificar por medio de edictos, que deberán de publicarse por 3 tres veces en forma consecutiva en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico *El Porvenir* y en el Boletín Judicial, al **Gerente o Representante Legal de "Bevidasa, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable",** para que dentro del término de 9 nueve días conteste lo que a su derecho corresponda, y oponga las excepciones de su intención si las tuviere. En la inteligencia de que el emplazamiento hecho en esta forma, comenzará a surtir sus efectos a los 10 diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto ordenado. Aclaración hecha de que las copias simples de la demanda y documentos acompañados quedan en la secretaría de este juzgado, a disposición del demandado apoderado o representante legal de **"Bevidasa, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable"**, para que se imponga de ellos. Asimismo, se apercibe a las partes reo a fin de que en los términos del artículo 68 del *Código Procesal Civil*, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del presente juicio en la cabecera del Noveno Distrito Judicial del Estado, Villaldama, Nuevo León, ya que en caso de no hacerlo así conforme al artículo 68 del ordenamiento procesal mencionado, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se practicarán por medio de instructivo que se colocará en los estrados de este juzgado. Doy fe.

Al contestar este Oficio, cítese el número del mismo, fecha y Expediente

Villaldama, N. L., a 30 treinta de septiembre del año 2026.
El ciudadano secretario del Juzgado Mixto
del Noveno Distrito Judicial del Estado.
Licenciado Santos Amadeo Galván Barrón.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL
NOVENO DISTRITO JUDICIAL
VILLALDAMA, N.L.

claudia

Zaragoza, Centro,
Villaldama, N. L.
C.P. 65350
Tel: 01 (892) 245-04-70

Orden No. 1568 21-23-26

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACION DE GESTION JUDICIAL
DEL JUZGADO DE MENOR CUANTIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N. L.

EDICTO

A la Ciudadana: Silvestre Carrizalez Téllez.

Domicilio: Desconocido.

En fecha 4 cuatro de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, se admitió a trámite ante el Juzgado de Menor Cuantía del Primer Distrito Judicial del Estado, las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre notificación e interpelación judicial, bajo el número de expediente **12389/2024**, promovido por **Daniel Mejía Rosales,** con el carácter de albacea de la sucesión del señor Carlos Mejía Melgoza, respecto de **Silvestre Carrizalez Téllez**; a fin de notificar sobre los conceptos que menciona la promovente en su escrito inicial, los cuales consisten en:

a).- Notificación Judicial de requerimiento de pago adeudado de $148,838.40(ciento cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y ocho pesos 40/100 m.n.) por concepto de 39 mensualidades vencidas y no pagadas, correspondientes del mes de Julio de 2021-dos mil veintiuno, al mes de Septiembre de 2024-dos mil veinticuatro, mas intereses pactados, según se establece en el contrato, cuantificadas las mensualidades según la tabla de financiamiento anexada al contrato base de mi acción, derivada del contrato de Promesa de Venta y Obligación de Compra a Plazos con Reserva de Dominio celebrado en fecha 13 de Diciembre de 2019-dos mil diecinueve, celebrado entre mi representado como promitente vendedor y el señor SILVESTRE CARRIZALEZ TELLEZ, como promitente comprador, respecto al inmueble ubicado en el lote de terreno numero 22 de la manzana 118 del Fraccionamiento Loma de la Paz de Apodaca Nuevo León. Realizando el ultimo pago registrado el mes de Junio de 2021-dos mil veintiuno, pagando la mensualidad 18 de 120.

b).- Notificación Judicial de manera fehaciente a el señor SILVESTRE CARRIZALEZ TELLEZ, de que en caso de no efectuar el pago de lo adeudado en el término de 15-quince días naturales contados a partir de la notificación de la interpelación Judicial, se procederá a la rescisión del Contrato de Promesa de venta y Obligación de Compra a Plazos con Reserva de Dominio objeto de procedimiento, por causa imputable a la compradora, aplicándole las penalidades correspondientes.

Asimismo, en el auto de fecha 10 diez de julio de 2025 dos mil veinticinco, se ordenó emplazar a Silvestre Carrizalez Téllez, por medio de edictos que deberán publicarse por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico: en el Boletín Judicial, "El Porvenir" que se

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
COORDINACION DE GESTION JUDICIAL
DEL JUZGADO DE MENOR CUANTÍA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N. L.

editan en ésta ciudad. De conformidad con el Código de Procedimientos Civiles del Estado. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera, surtirá sus efectos a los 10 diez días desde el siguiente al de la última publicación. Así mismo, se previene a Silvestre Carrizalez Téllez, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del siguiente al en que le surta efectos la notificación del presente proveído y el pago lo deben efectuar a petición de la pate promovente en el domicilio del arrendatario ubicado en calle Doctor Coss, número 931 Sur en la colonia Centro en el municipio de Monterrey, Nuevo León. Las copias de traslado de la demanda y documentos acompañados quedan en la secretaria de este juzgado a disposición de la parte interpelada. Además, prevéngase en forma personal a la citada interpelada para que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que se fijará en la Tabla de Avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Doy fe.

LIC. CYNTHIA JAZMIN MAYORGA CAMARILLO.

LA C. SECRETARIO LÍDER DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DEL JUZGADO DE MENOR CUANTÍA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO DE MENOR CUANTÍA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO

ACTUACIONES

Orden No. 1567 21-23-26

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
COORDINACION DE GESTION JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL
SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.

JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

C. JESUS LEONEL FLORES ARANDA

Al Ciudadano Jesús Leonel Flores Aranda, ubicación desconocida. En el Juzgado Primero Familiar Oral del Cuarto Distrito Judicial en el Estado; por auto de fecha 15 quince de octubre 2025 dos mil veinticinco en conjunto con los autos de fecha 13 trece de enero 2026 dos mil veintiséis y 28 veintiocho de julio de 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite el Juicio Oral de Alimentos, promovido por **Luis Eduardo Hernández Meza, Belinda Martínez Tamez** y **Sofía Isabel Hernández Martínez** en representación de la infante de iniciales **M.F.H.** en contra de **Jesús Leonel Flores Aranda** bajo el expediente judicial número **845/2025**. Sin embargo, dado el desconocimiento del domicilio donde pueda ser emplazada el demandado **Jesús Leonel Flores Aranda** y con fundamento en el artículo 73 del Código Procesal Civil, mediante proveído de fecha 18 dieciocho de agosto 2026 dos mil veintiséis se ordenó emplazar a al citado demandado por medio de edictos que se publicarán por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico El Porvenir, así como el Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 5 días, ocurra ante este Tribunal a producir su contestación, debiendo hacer valer las excepciones de su intención si las tuviere, haciéndole saber, quedan a su disposición en el local de este juzgado las copias de la demanda de mérito y documentos acompañados para se imponga de ellos. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta forma surtirá sus efectos a los 10 días contados desde el siguiente al de la última publicación. Igualmente, prevéngase al demandado **Jesus Leonel Flores Aranda** del presente juicio para efecto de que designe domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, bajo el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales subsecuentes, se le practicarán por medio de instructivo que se fije en tabla de aviso que para tal efecto se lleva en este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 68 del código de procedimientos civiles vigentes en el estado.

LICENCIADA MARCELA CUEVA BELTRAN
SECRETARIO ADSCRITA A LA COORDINACION DE GESTION
JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL
CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

Orden No. 1556 19-21-23

Al Ciudadano Jesús Leonel Flores Aranda, ubicación desconocida. En el Juzgado Primero Familiar de Juicio Familiar Oral del Cuarto Distrito Judicial en el Estado; por auto de fecha 19 diecinueve de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite el Juicio Oral de Custodia, promovido por BELINDA MARTINEZ TAMEZ y LUIS EDUARDO HERNANDEZ MEZA, respecto de la menor de iniciales M.F.H., en contra de JESUS LEONEL FLORES ARANDA y SOFIA ISABEL HERNANDEZ MARTINEZ, bajo el expediente judicial número 1098/2025. Sin embargo, dado el desconocimiento del domicilio donde pueda ser emplazado el demandado JESÚS LEONEL FLORES ARANDA, con fundamento en el artículo 73 del Código Procesal Civil, mediante proveído de fecha 18 dieciocho de agosto 2026 dos mil veintiséis se ordenó emplazar al citado demandado por medio de edictos que se publicarán por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico El Norte, así como el Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 5 días, ocurra ante este Tribunal a producir su contestación, debiendo hacer valer las excepciones de su intención si las tuviere, haciéndole saber, quedan a su disposición en el local de este juzgado las copias de la demanda de mérito y documentos acompañados para se imponga de ellos. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta forma surtirá sus efectos a los 10 días contados desde el siguiente al de la última publicación. Igualmente, prevéngase al demandado JESUS LEONEL FLORES ARANDA para efecto de que designe domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, bajo el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales subsecuentes, se le practicaran por medio de instructivo que se fije en tabla de aviso que para tal efecto se lleva en este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 68 del código de procedimientos civiles vigentes en el estado.

LICENCIADO EDUARDO GARCÍA LÓPEZ
SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION DE GESTION JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

Orden No. 1557 19-21-23

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

AL CIUDADANO: REYNALDO DOMÍNGUEZ VILLARREAL.

Por auto de fecha **18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro**, se admitió a trámite ante el **Juzgado Primero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado**, el **juicio sucesorio de intestado** a bienes de **Jesús Domínguez García,** dentro de los autos que integran el expediente judicial **1190/2023**; a su vez, dentro de los autos de dicho expediente se ordenó emplazar a **Reynaldo Domínguez Villarreal,** por medio de edictos que se publiquen por **3-tres veces consecutivas** tanto en el periódico "El Porvenir", en el Boletín Judicial del Estado y en el Periódico Oficial del Estado, todos que se editan en la Entidad, a fin de que dentro del término de **30-treinta días** manifieste lo que a sus derechos convenga y en su caso exhiba los documentos con los cuales justifiquen su parentesco con el autor de la sucesión, lo anterior dentro del término de conformidad con los numerales 64, 73 y 818 del código de procedimientos civiles en vigor; en la inteligencia de que la notificación realizada de esta forma surtirá sus efectos a los **10-diez días** contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de éste Juzgado copia simple del escrito inicial de solicitud y documentos acompañados para que se impongan de ellos; apercibiéndosele para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios a saber: Apodaca, Guadalupe, General Escobedo, Monterrey, San Nicolás de los Garza de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, ya que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le efectuaran por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos de éste Juzgado, acorde con lo previsto por el dispositivo legal 68 del *Código Procesal en cita*. Doy fe.-

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Monterrey, Nuevo León a 29 de septiembre de 2026

Licenciado Miguel Ángel Robles Rodríguez.
C. Secretario del Juzgado Primero de lo Familiar
del Primer Distrito Judicial del Estado.

Orden No. 1563 19-21-23

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
COORDINACION DE GESTION JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO
CIVIL Y FAMILIAR ORAL
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMENEZ, N. L.

JUZGADO PRIMERO DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL

EDICTO

A la Empresa Fletera y Arrendadora de Monterrey, Sociedad Anónima de Capital Variable e Iván Leonardo Leal Guerra, como arrendataria. Mediante auto dictado en fecha 29 veintinueve de julio del año 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite en este Juzgado Primero de Juicio Civil y Familiar Oral del Quinto Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número **1210/2025**, relativo al **juicio oral de rescisión de contrato de arrendamiento** que promueve **Alberto García Ruiz** en su carácter de apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas de **Juan Jaime García García** en contra de la empresa denominada **Fletera y Arrendadora de Monterrey, Sociedad Anónima de Capital Variable e Iván Leonardo Leal Guerra** y habiéndose realizado la búsqueda del domicilio de la parte demandada no fue posible localizarla, por lo que mediante auto de fecha 27 veintisiete de agosto de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó notificar a la parte demandada por medio de **edictos** que deberán publicarse por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de circulación local en el Estado (quedando a elección del accionante entre los periódicos El Norte, Milenio o El Porvenir), emplazándosele para que dentro del término de **5 cinco días** comparezca ante este tribunal a producir su contestación por escrito y ofrezca pruebas, apercibida de que en caso de no hacerlo o de presentarla extemporáneamente, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo como lo previene el artículo 631 del citado Código Procesal; igualmente, se tendrá por no contestada cuando el escrito de oposición no reúna los requisitos establecidos en los artículos 630 y 1043 del citado ordenamiento legal; por otra parte, se **previene** a la parte demandada para que, en el mismo término, señale domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado en esta ciudad, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así las notificaciones personales resultantes que no se le practiquen en las audiencias que se verifiquen en el presente trámite, se le harán por medio de instructivo que será colocado en la tabla de avisos de este recinto judicial; en la inteligencia de que la notificación realizada en tal forma, surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de la parte demandada, las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados, para su debida instrucción; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

LICENCIADO JUAN ROGELIO SILVA LEAL.
SECRETARIO DEL JUZGADO DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

Orden No. 1564 19-21-23

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE
JURIDICCIÓN CONCURRENTE
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

Yeni Iliana Armendáriz Cabello
Con domicilio: desconocido.

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado dentro de los autos que integran el expediente **246/2013**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por **Modelo Basse, Sociedad Anónima de Capital Variable, cesionario**, en contra de **Yeni Iliana Armendáriz Cabello**, se advierte que por auto del 11 once de agosto del 2026 dos mil veintiséis, se ordenó notificar por edictos a **Yeni Iliana Armendáriz Cabello,** sobre la admisión del incidente de cuantificación y liquidación de intereses ordinarios y moratorios, admitido mediante auto de fecha 27 veintisiete de marzo de 2026 dos mil veintiséis, los cuales se publicarán por 3 tres veces consecutivas, primeramente en los periódicos "El Norte", el "Porvenir" o el "Horizonte", que se edita en esta ciudad, a elección del interesado, en el periódico "Reforma" de circulación amplia y de cobertura nacional y en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, es de establecerse que se le reclama las siguientes prestaciones:

RESUMEN

RUBRO	MONTO
INTERESES ORDINARIO del 01 primero de Enero del año 2009 dos mil nueve al 28 veintiocho de febrero del año 2026 dos mil veintiséis.	$1,925,301.21
INTERESES MORATORIO del 01 primero de Abril del año 2012 dos mil doce al 28 veintiocho de febrero del año 2026 dos mil veintiséis.	$78,386.14
TOTAL al 28 veintiocho de febrero del año 2026 dos mil veintiséis.	$ 2,003,687.36

Se precisa que la notificación hecha por edictos surtirá sus efectos a partir del día siguiente al de la última publicación que se realice en el citado Periódico, por lo que se hace necesario que la última publicación de edicto se realice en el citado Periódico Oficial del Estado. Haciéndose saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de 30 treinta días, contados del siguiente al de la última publicación realizada en los términos precitados, quedando en el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, a disposición de la parte demandada, las copias de traslado del incidente de cuantificación y liquidación de intereses ordinarios y moratorios, a fin que dentro del término legal de 3 tres días, computados a partir del siguiente a aquel en que quede legalmente notificada del presente auto, manifieste lo que a su derecho convenga respecto a la incidencia interpuesta; en la inteligencia que, dicha notificación surtirá efectos al día siguiente de haberse hecho la última publicación, debiéndose allegar a esta autoridad las constancias relativas a las citadas publicaciones, lo anterior con apoyo en el referido artículo 1070 del Código de Comercio. Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales correspondientes. Doy fe.

Licenciado Mauricio Leal Espinosa
Secretario adscrito al Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado.

Orden No. 1565 19-21-23

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 153852

A Financiera de Fomento, Sociedad Anónima con domicilio desconocido, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha 28 veintiocho de octubre de 2025 dos mil veinticinco, se radicó el expediente judicial número 761/2025 relativo al juicio ordinario civil promovido por José Manuel Longoria Medina, por sus propios derechos en contra de: Financiera de Fomento, Sociedad Anónima; reclamando las siguientes prestaciones: A) Declaratoria Judicial por parte de esta Autoridad, de que ha operado a mi favor la PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del bien inmueble ubicado en la Avenida Acapulco número 302 de la Colonia Nueva Mixcoac, en Apodaca, Nuevo León y construido sobre una porción del terreno consistente en: "Lote de terreno No. 2 de la manzana No. 4, con una superficie de 144 Mts, ubicado en el Fraccionamiento Nueva Mixcoac, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: Puerto Acapulco 9.50 Mts.; Al Sur Lote # 48 9.00 Mts.; Al Oriente Lote # 3 15.00 Mts.; Al Poniente Lote # 1 17.00 Mts" y decrete la expedición de las escrituras correspondientes a mi favor en virtud del tiempo que he habitado y poseído dicho inmueble en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y por más de 5-cinco años, según se desprende de la documentales anexadas y testimoniales que ofrezco. B) Cancelación de la inscripción que obra a favor de mi ahora demandado FINANCIERA DE FOMENTO S.A., en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, inscrita bajo el Número 159, Volumen 20, Libro 4, Sección Propiedad, Unidad Apodaca, Nuevo León, fecha de presentación 30 de Mayo de 1964, con fecha de inscripción de 17 de Julio de 1973. C) inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, de la sentencia dictada por este juzgado, de que ha operado a mi favor la PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, del bien inmueble ubicado en la Avenida Acapulco número 302 de la Colonia Nueva Mixcoac, en Apodaca, Nuevo León y construido sobre una porción del terreno consistente en: "Lote de terreno No. 2 de la manzana No. 4, con una superficie de 144 Mts, ubicado en el Fraccionamiento Nueva Mixcoac, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: Puerto Acapulco 9.50 Mts.; Al Sur Lote # 48 9.00 Mts.; Al Oriente Lote # 3 15.00 Mts.; Al Poniente Lote # 1 17.00 Mts" D) Pago de los gastos y costas que legalmente se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio. Mediante proveído de fecha 26 veintiséis de agosto de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó notificar a la referida parte demandada por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, ese el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, lo anterior para los efectos de que dentro del término de 9 nueve días ocurra a producir contestación la parte demandada y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere en la inteligencia de que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele prevenir a Financiera de Fomento, Sociedad Anónima para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se le hará en la forma prevista por el artículo 68 del Ordenamiento legal en cita. Así mismo quedan a disposición de Financiera de Fomento, Sociedad Anónima las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. DOY FE.-

MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

No. Edicto 153852 - 4CC35828-4ABC-F111-BAC0-061022300097

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ
	Cargo	C. Secretario
	ID	4AC35828-4ABC-F111-BAC0-061022300097
Firma	# Serie	30303030313030303030373136323830303437
	Fecha(UTC/MTY)	29/09/2026 9:10:10pm / 29/09/2026 3:10:10pm
	Sello	hlTx1pGz+KX2RuEffR1ztbi1KmeKx8UARTC6HvGHS682kBgcFW0Os73UjlUSNV3lQjb4nqaKXPcMZaMyKh52CuW8fZt44PbUHAok3PXnPoEN12htlaIxLX3s9kHRp69OLwAMEdkZwPTSBGj5uqbZHYn58ljgqdVBlwWBXJOTTWuPUSfP+lwlW+Q228b8Aw8BbNUNQoT5VHsIQ31FEIfrOje2G171DZdUmuqzmt8vZhUaegfeVcBYux2wfObZDC4bO8cNJ6Z2EO287f0p68daJE+vMbhaF5EM6b0m+wj8llrSRw VK8ejcroAwBa7jvFJKMeNTMZ7XLJRyzgAC Uqw==
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	29/09/2026 09:10:13 PM / 29/09/2026 03:10:13 PM
	Respondedor	OCSP SAT
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
	# Serie	275106190557734646082654485476256902099002995253
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/Index.aspx?id=4AC35828-4ABC-F111-BAC0-061022300097		

ACTUACIONES

No. Edicto: 153852 - 4CC35828-4ABC-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 1566 19-21-23

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

AL CIUDADANO: CARLOS AMANDO MUÑOZ OROZCO.
DOMICILIO: IGNORADO.

En fecha 23 veintitrés de enero de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite el expediente judicial número **1401/2022**, formado con motivo del **juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad,** promovido por **Abigail Sarahi Hernández Vallejo**, posteriormente en fecha 20 veinte de abril de 2026 dos mil veintiséis se ordenó notificar al ciudadano **Carlos Amando Muñoz Orozco**, por medio de edictos que se publicaran por 03 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial, así como en el periódico de mayor circulación (El Norte, El Metro, El Porvenir), a fin de que se sirvan comparecer al local de este recinto judicial, dentro del término de 30-treinta días, a declarar si deduce o repudia los derechos hereditarios que les pudieren corresponder dentro de la presente sucesión. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir sus efectos a los **10 diez días** contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de las ciudadanas las copias de traslado de la solicitud inicial y demás documentos acompañados a la misma, para su debida instrucción, previniéndosele a fin que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, conforme al artículo 68 del Código Procesal Civil en consulta, apercibido que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este juzgado.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 13 de mayo del 2026.

LICENCIADO FERMIN CORTEZ RIVERA.
C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL

Orden No. 1542 16-19-21

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
COORDINACION DE GESTION JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N. L.

JUZGADO CUARTO DE JUICIO CIVIL ORAL

Número de Edicto 153801

Edicto. Persona a notificar: Grupo Norbus, Sociedad Anónima de Capital Variable. Con domicilio desconocido. En el Juzgado Cuarto de Juicio Civil Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro de los autos del expediente judicial 6/2026, relativo al juicio civil oral promovido por Nicéforo González Hernández, en contra de Joel Torres Martínez, Qualitas Compañía de Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable y Grupo Norbus, Sociedad Anónima de Capital Variable, por auto dictado el once de agosto de dos mil veintiséis, se decretó emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial del Estado y a elección de la parte actora, en cualesquiera de los siguientes periódicos: El Norte, El Porvenir o Milenio Diario de Monterrey, a fin de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por este tribunal mediante auto del veintidós de enero de dos mil veintiséis. Asimismo, es de establecerse que se le reclaman las siguientes prestaciones: A) El pago de la cantidad que usted estime conveniente como indemnización por reparación de daño material derivado de las lesiones e incapacidad ocasionada al suscrito, con motivo del siniestro que más adelante se relatará. B) Se condene a los demandados al seguimiento de la atención médica del suscrito hasta mi total y absoluta recuperación. C) El pago de la cantidad que usted estime conveniente como indemnización por el daño moral que me fue ocasionado debido al siniestro que más adelante se relatará. D) El pago de los intereses moratorios. E) El pago de los gastos y costas que se eroguen con la tramitación del presente procedimiento. Quedando a disposición de dicha persona, en el local de la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Civil Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, ubicado en el Mezanine del Centro de Justicia Civil y Mercantil, situado en Avenida Pino Suárez 602 sur, en el centro de Monterrey, Nuevo León, las copias de traslado correspondientes debidamente selladas y rubricadas por la secretaría de este juzgado, las cuales consisten en: 1. Copia simple de escrito inicial de demanda. 2. Cinco recetas médicas. 3. Impresión de estado de cuenta de paciente. 4. Acta de nacimiento. 5. Impresiones con diversos documentos clínicos en cuarenta y siete fojas útiles. 6. Hoja con anotaciones. 7. Copia simple de reporte de hecho de tránsito. 8. Copia a carbón de reporte de hecho de tránsito mutilado. 9. Escrito de fecha diecinueve de enero de dos mil veintiséis. Lo anterior, a fin de que se imponga de las mismas, y dentro del término de cinco días, comparezca ante este juzgado a producir su contestación por escrito y ofrezca pruebas, apercibido de que en caso de no hacerlo o de presentarla extemporáneamente se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo como lo previene el artículo 1046 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En la inteligencia que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Por último, prevéngase a Grupo Norbus, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que señale domicilio convencional a fin de oír y recibir notificaciones derivadas del presente juicio, dentro de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, del Estado de Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales se le harán por medio de instructivo que se publicará en la tabla de avisos electrónica de esta Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Civil Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, de acuerdo a lo establecido por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Doy fe.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON
JUZGADO CUARTO DE JUICIO CIVIL ORAL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO

ANGEL GABRIEL GAMEZ VAZQUEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL ORAL

16-19-21

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 152760

A Leopoldo Villarreal Santos y María Magdalena González Villarreal con domicilio desconocido, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha 21 veintiuno de enero de 2026 dos mil veintiséis, se radicó el expediente judicial número 903/2025 relativo al juicio ordinario civil promovido por Rafael Marta Magallanes, por su propio derechos y Gabriela Marta Reyes, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Francisca Martha Reyes Cantú, Martha Reyes Cantú, Martha Reyes de Marta y Marta Reyes de M., en contra de Leopoldo Villarreal Santos y María Magdalena González Villarreal; reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración Judicial: Que los suscritos tienen la posesión de Buena Fe, Sin Violencia, Publica, Pacifica, Continua, Originaria y en Calidad de Dueño por 45 (cuarenta y cinco) años de un Inmueble ubicado en calle Alfonso Reyes No. 1708, Col. Bernardo Reyes, Monterrey, N.L., C.P. 64280, identificado como: Lote de terreno No. 19-diecinueve de la manzana numero 108-ciento ocho del Cuarto Sector del Fraccionamiento Bernardo Reyes, en esta Ciudad, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE mide 10.00-diez metros y colinda con Ave. Lic. Alfonso Reyes; al SURESTE mide 10.00-diez metros y colinda con Lote No. 14; al Noreste mide 25.00-veinticinco metros y colinda con lote Num. 18; al SUROESTE mide 25.00-veinticinco metros y colinda con lote No. 20. Dicha manzana es circundada por las siguientes calles: Al NOROESTE con Ave. Lic. Alfonso Reyes; al Sureste con calle Rio Mosela; al noreste con calle Rio Elba; al Sureste con calle Rio Caura. Dicho terreno tiene una superficie de 250.00 M2-doscientos cincuenta metros cuadrados. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD bajo el Num. 4613, Vol. 186, Libro 93, Sección Propiedad, Unidad Monterrey, con fecha 07 de octubre de 1977. B) La declaración judicial: De que ha operado en nuestro favor la Prescripción Adquisitiva o Usucapión en el Derecho Romano del inmueble mencionado en el inciso A) de las prestaciones reclamadas en la presente demanda en virtud de la posesión de Buena Fe, Sin Violencia, Publica, Pacifica, Continua, Originaria y en Calidad de Dueños que le asiste a los suscritos sobre el inmueble mencionado en el Inciso A) de las prestaciones reclamadas en la presente demanda. C) Se ordene la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Primer Cabecera Distrital con Residencia en Monterrey, Nuevo León de la SENTENCIA QUE SOBRE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA se decrete a favor de los suscritos, a fin de que sirva como titulo de propiedad y conste por escrito en esa dependencia la inscripción del inmueble a favor del suscrito. D) El pago de gastos y costas que se originen del presente Juicio. Mediante proveído de fecha 30 treinta de junio del 2026 dos mil veintiséis, se ordenó notificar a la referida parte demandada por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, lo anterior para los efectos de que dentro del término de 9 nueve días ocurra a producir contestación la parte demandada y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere en la inteligencia de que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndosele prevenir a Leopoldo Villarreal Santos y María Magdalena González Villarreal para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se le hará en la forma prevista por el artículo 68 del Ordenamiento legal en cita. Así mismo quedan a disposición de Leopoldo Villarreal Santos y María Magdalena González Villarreal las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. DOY FE.-

MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

No. Edicto:152760 - D3A56B3B-AA8B-F111-BAC0-061022300097

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ
	Cargo	C. Secretario
	ID	CFA56B3B-AA8B-F111-BAC0-061022300097
Firma	# Serie	30303030313030303030373138323830303437
	Fecha(UTC/MTY)	30/07/2026 12:04:22am / 29/07/2026 6:04:22pm
	Sello	GVn8KC96AH7GY7I9AYvgNZhSVpo5zRfbdfMvEd3twIfrDR6bJm0APHbSQsU9vezLte0eD6R5BvKSQSGWMsn4O2o45ii7DcPkEiogKCD/66dCSveHDAvBqdojz+VDM99gO7dXi/8588XLnO+AO73cwaKkpAwO2p93jX1pho/wertt8AFhxS3BtarkMtBBbffSp1g74RbmK+TbVThhCoFcNQ4cfhRIDwjowS35b1goA9JdOGNashR/SKvzyyTtgoWD/K77hDTVL+zKW2ukWMyFZidNXPfR0XX/cpYtl3ITLpNqGkHfWbibt326bZVGRcf6mXtvOly9kcjvhxosGxmQ==
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	30/07/2026 12:04:28 AM / 29/07/2026 06:04:28 PM
	Respondedor	OCSP SAT
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
	# Serie	275106190557734846082654485476258902099002995253
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=CFA56B3B-AA8B-F111-BAC0-061022300097		

No. Edicto: 152760 - D3A56B3B-AA8B-F111-BAC0-061022300097

16-19-21

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Expediente: 357/2024
Asunto: El que se indica

E D I C T O

A los ciudadanos: Patricia Neira Irigoyen, Guadalupe González Martínez y Rosendo Sergio Martínez.
Domicilio: Ignorado.

Con fecha 04 cuatro de junio del año 2024 dos mil veinticuatro, se admitió en este Juzgado Quinto de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro del expediente judicial número **357/2024** el **juicio sucesorio de intestado a bienes de Francisco Javier Martínez González**, ordenándose mediante el auto antes mencionado, notificar a los ciudadanos **Patricia Neira Irigoyen, Guadalupe González Martínez y Rosendo Sergio Martínez**, la admisión del presente asunto, acorde a lo razonado en el proveído de fecha 26 veintiséis de agosto del año 2025 dos mil veinticinco, se ordenó practicar dicha notificación, mediante la publicación de edictos por tres veces consecutivas en el Boletín Judicial, Periódico El Porvenir y el Periódico Oficial en el Estado, a fin de que dentro del improrrogable término de **03 tres días** acudan al local de éste Juzgado a manifestar lo que a sus derechos correspondan; aclaración hecha de que la notificación realizada en tal forma surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto aquí ordenado, quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la solicitud y demás documentos acompañados, para su debida instrucción.

Asimismo, **prevéngase** a los ciudadanos **Patricia Neira Irigoyen, Guadalupe González Martínez y Rosendo Sergio Martínez,** a fin de que señalen domicilio convencional para efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones, en los términos que señala el numeral 68 del Código Adjetivo a la materia, apercibiendo a dichas personas, que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le realizarán por medio de instructivo fijado en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 del código adjetivo a la materia.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO F
DEL PRIMER DISTRITO
DE LO FAMILIAR

LIC. LILIANA YADIRA BERLANGA HERNANDEZ.
LA CIUDADANA SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO
DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

Orden No. 1552 16-19-21

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL
VILLALDAMA, N. L.

EDICTO

Ciudadanos Hermilo Gallegos Ruiz y Sanjuana Gallegos González
Domicilio ignorado.

Con fecha 5 cinco de junio del año 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite el procedimiento de la emisión de la declaratoria de ausencia por desaparición promovido por Sanjuana González Villarreal, radicándose bajo el expediente judicial número 300/2026, mediante el cual se ordenó citar a Hermilo Gallegos Ruiz y Sanjuana Gallegos González, por medio de edictos que se publicarán por 3 tres ocasiones consecutivas mediando entre cada una de ellas un plazo de 7 siete días hábiles, los cuales se contarán sin tomar en cuenta el día de la publicación del edicto respectivo y sin que genere costo alguno para la promovente, tanto en el Boletín Judicial (emitido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado), Periódico Oficial del Estado, de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y en la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con el fin de hacer saber a la presuntos ausentes la tramitación del presente procedimiento, y en su caso se presente en el local de este Juzgado Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, sito en calle Zaragoza sin número, zona Centro de Villaldama, Nuevo León, en un plazo no mayor de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, ello con fundamento en el artículo 15 de la Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, así como en lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León. Doy fe.

Villaldama, N. L., a 14 de agosto del año 2026.
El ciudadano secretario del Juzgado del Noveno Distrito Judicial del Estado.

Licenciado Santos Amadeo Galván Barrón

30-09-21

Número de Edicto 151335

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO OCTAVO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

E D I C T O al ciudadano Javier Aarón Hernández Acosta, así como cualquier persona que tenga interés jurídico en el presente procedimiento. Ubicación desconocida. En fecha 17 diecisiete de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite en este Juzgado Octavo de lo Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, el Procedimiento Oral de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia por Desaparición promovido por Liliana Loa Baez respecto del ciudadano Javier Aarón Hernández Acosta, bajo el expediente judicial número 169/2026; ordenándose notificar al referido Hernández Acosta, así como a cualquier persona que tenga interés jurídico en el presente procedimiento, por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas mediando entre ellas un plazo de 7 siete días hábiles, lo cuales se contarán sin tomar en cuenta el día de la publicación del edicto respectivo, y sin que se genere costo alguno para la promovente, tanto en el Boletín Judicial (emitido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado), Periódico Oficial del Estado, como en las páginas electrónicas de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, y en la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Lo anterior con el objetivo de que tanto el presunto desaparecido, así como cualquier persona con interés jurídico en el presente asunto, se presenten en el local de este Juzgado Octavo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, ubicado en el Edificio Vali-Rent, sexto piso, ubicado en Mariano Escobedo, número 519 Sur, esquina con Allende, en el Centro de Monterrey, Nuevo León; en un plazo no mayor a 15 quince días hábiles, contados a partir de la última publicación; y ello con fundamento en el artículo 17 de la Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, así como lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León.- Doy Fe.- Monterrey, Nuevo León, a 16 dieciséis de abril del año 2026 dos mil veintiséis. Licenciada Raquel Arredondo Gutiérrez. Ciudadana Secretario.
RAQUEL ARREDONDO GUTIERREZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO OCTAVO DEL JUICIO FAMILIAR ORAL

ACTUAL

a481ea17-b5ae-e6a-54f1-09df3bfe643 Página 5 de 8

No. Edicto:151335 - 1D9A9E07-E839-F111-BAC0-081022300097

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
:GADO OCTAVO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	RAQUEL ARREDONDO GUTIERREZ
	Cargo	C. Secretario
	ID	1C9A9E07-E839-F111-BAC0-061022300097
Firma	# Serie	30303030313039303030303037303134393031313136
	Fecha(UTC/MTY)	16/04/2026 11:00:12pm / 16/04/2026 5:00:12pm
	Sello	LUtsoqXR0mx0n33IhhiwuzmLmkjXhNbahV4Bq5cxojPkuEkdgVNSvdp6BjLUXwyw4fuTrWMZuRuurmax7LV4u58gbAb618Xm/0SPUDw63elvqHx/IJtr5vxWXaF9UIm7FqkFaYQWo3c+l4tcY22NRT4EaPl99ugdBHE15+30oCemm4G1cKmm+p7edFQs5odXuJspcvTqQcZxkd8LJMle4/Utx4YcnZb1TT8ayhBFOxsGSnL2tE9GWcx7DP2ss6k+PQOAIdAN560n+ui0uoOrK7GPMwm4L97WUsnTj3DhUgWO6g97nKWs8MqbuxZranLzzcSyGMEXjF+MQ==
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	16/04/2026 11:00:18 PM / 16/04/2026 05:00:18 PM
	Respondedor	OCSP SAT
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
	# Serie	27510819056773484808295448547625690209900029525 3
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=1C9A9E07-E839-F111-BAC0-061022300097		

ACTUACIÓN

e481ea17-b5ae-4e5a-54f1-05cf09ife813 Página 6 de 6

No. Edicto: 151335 - 1C9A9E07-E839-F111-BAC0-061022300097



http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx